

CNE-JD-CA-228-2020
04 de noviembre del 2020

Señor
Danilo Mora Hernández
Director de Gestión Administrativa CNE

Estimados señores:

Para los efectos correspondientes, hago del conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 228-11-2020**, de la **Sesión Ordinaria N° 20-10-2020** del **04 de noviembre 2020**, dispuso lo siguiente:

La Junta Directiva, conoce las solicitudes presentadas por el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), según **JD-489-2020** y **JD-508-2020**, de fechas 02 y 12 de octubre del año 2020 (respectivamente), suscritos por el señor David López Pacheco, Secretario de la Junta Directiva del Banco aprobando la solicitud de traslado de fondos establecido en el Convenio entre la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Banco Hipotecario de la Vivienda.

CONSIDERANDO

- I.** Que mediante constancia de Legalidad N° 0043-2020, del 19 de octubre del año 2020, la Asesoría Legal indica que ha analizado todos los casos remitidos por el Banco Hipotecario de la Vivienda y que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el Convenio por lo que es posible aprobar las siguientes solicitudes que se detallan a continuación.
- I. SOLICITUDES DE VIVIENDA POR DECRETO DE EMERGENCIA N° 40007-MP (HURACÁN OTTO).**

a. Oficio JD-489-2020.

Se hace constar de que se han realizado los estudios pertinentes para la aprobación de la transferencia de recursos necesarios para cubrir la necesidad de vivienda planteada por la señora **MARTHA CAMACHO MURILLO**, Directora de FOSUVI, señalado por medio de oficio **DF-OF-1058-2020**, del 24 de setiembre del año 2020 y revisadas las listas de damnificados por la **Emergencia Huracán Otto**, Decreto de emergencia

número 40027-MP, publicados en la página oficial del MIVAH, se logra comprobar que los señores (as); **MARIO BARBOZA BARQUERO**, cédula 5-0082-0787, boleta 000655, se encuentra reportado como afectado por la emergencia y puede ser beneficiario de un subsidio de vivienda por un monto de ₡26.174.137,50 y **GLADYS LOPEZ MENDOZA**, cédula 5-0226-0783, boleta 000014 y puede ser beneficiaria de un subsidio de vivienda por un monto de ₡16.557.802,67.

II. SOLICITUDES DE VIVIENDA POR DECRETO DE EMERGENCIA N° 40677-MP (TORMENTA NATE).

a. Oficios JD-489-2020 y JD-508-2020.

Se hace constar de que se han los estudios pertinentes para la aprobación de la transferencia de recursos necesarios para cubrir la necesidad de vivienda planteada por la señora **MARTHA CAMACHO MURILLO**, Directora de FOSUVI, señalado por medio de oficios **DF-OF-1058-2020**, del 24 de setiembre y **DF-OF-1118-2020**, del 08 de octubre del año 2020 y revisadas las listas de damnificados por la **Emergencia Tormenta Nate**, Decreto de emergencia número 40667-MP, publicados en la página oficial del MIVAH, se logra comprobar que los señores (as); **BLANCA ROSA CASTILLO NARANJO**, cédula de identidad 1-0381-0887, boleta 000500, se encuentra reportada como afectada por la emergencia y puede ser beneficiaria de un subsidio de vivienda por un monto de ₡19.630.941,25 y **DAGOBERTO PRADO GARRO**, cédula 1-0431-0230, boleta 003033, se encuentra reportado como afectado por la emergencia y puede ser beneficiario de un subsidio de vivienda por un monto de ₡20.497.592,21.

POR TANTO

ACUERDO N° 228-11-2020

1. En vista del cumplimiento de las cláusulas quinta y sexta del Convenio suscrito entre ambas entidades, la Junta Directiva de la CNE autoriza las siguientes donaciones:
 - a. Cuarenta y dos millones setecientos treinta y un mil novecientos cuarenta colones con 17/100 (₡42,731,940.17) correspondientes a los recursos del Decreto de Emergencia N° 40027-MP (Huracán Otto), al Fondo de Subsidios de Vivienda del Banco Hipotecario de la Vivienda, para el fin pactado en el Convenio suscrito y destinados a los siguientes beneficiarios:
 - **MARIO BARBOZA BARQUERO**, cédula 5-0082-0787, boleta 000655, con un subsidio de vivienda por un monto de ₡26,174,137.50.

- **GLADYS LOPEZ MENDOZA**, cédula 5-0226-0783, boleta 000014 y con un subsidio de vivienda por un monto de ₡16,557,802.67
- b. Cuarenta millones ciento veintiocho mil quinientos treinta y tres colones con 46/100 (₡40,128,533.46) correspondientes a los recursos del Decreto de Emergencia N° 40667–MP (Tormenta Nate), al Fondo de Subsidios de Vivienda del Banco Hipotecario de la Vivienda, para el fin pactado en el Convenio suscrito y destinados a los siguientes beneficiarios:
- **BLANCA ROSA CASTILLO NARANJO**, cédula de identidad 1-0381-0887, boleta 000500, con un subsidio de vivienda por un monto de ₡19,630,941.25 y
 - **DAGOBERTO PRADO GARRO**, cédula 1-0431-0230, boleta 003033, con un subsidio de vivienda por un monto de ₡20,497,592.21
- b) Se instruye a la Directora Ejecutiva para que proceda con el trámite administrativo correspondiente en conjunto con la Dirección de Gestión Administrativa de la CNE, a fin de que se produzca efectivamente el traslado de los recursos, utilizando en lo que sea posible **los ingresos recibidos como donaciones para los decretos de emergencias indicados.**

ACUERDO APROBADO-

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Presidencia

cc. Archivo